

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 21 DE ABRIL DE 1985

No. 20.535

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Ley No. 8 de 8 de abril de 1985, por la cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de Belice.

AVISOS Y EDICTOS

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DASE UNAS AUTORIZACIONES

LEY 8

(de 8 de abril de 1985)

Por la cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de Belice.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

ARTICULO 1. Apruébase en todas sus partes el Acuerdo de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de Belice, que a la letra dice:

ACUERDO DE COOPERACION EDUCATIVA Y CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE BELICE

El Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de Belice, DESEOSOS de mantener y enriquecer, para beneficio mutuo, los lazos de amistad, entendimiento y de cooperación existentes entre ambos países y establecer directrices generales para conducir, fortalecer y extender las relaciones bilaterales en el ramo de la educación;

CONSIDERANDO las ventajas de contar con un documento acorde con la nueva dinámica de las relaciones entre los dos países;

HAN CONVENIDO celebrar un Acuerdo de Cooperación Educativa y Cultural en los términos siguientes:

ARTICULO I

Los Altos Partes Contratantes, conscientes de los beneficios que obtendrán sus respectivos países, acuerdan promover la colaboración recíproca en el ramo de la educación, la cultura y los Deportes.

ARTICULO II

Los Altos Partes Contratantes acuerdan

contribuir al intercambio de experiencias y logros en el ramo de la Educación. Para este fin, ellos fomentarán:

a) la concesión recíproca de becas para estudios universitarios y/o de postgrado a para investigación;

b) las visitas de educadores, funcionarios y otras personas involucradas en menesteres educativos y/o culturales;

c) el establecimiento de vínculos entre centros docentes y otras instituciones de educación e investigación;

d) el intercambio de material educativo e instructivo designado para escuelas, laboratorios de investigación y centros docentes;

e) el intercambio de libros, revistas, diarios y otras publicaciones de educación, cultura e investigación;

f) el intercambio de películas educativas, documentales y no comerciales;

g) el intercambio de material cultural, educativo y audio-visual;

h) compartir experiencias relativas al desarrollo del currículum, la innovación educativa y la tecnología educativa;

i) compartir experiencias en los programas de entrenamiento relativos a la administración educativa;

j) compartir experiencias en el ramo de la educación no formal a distancia y permanente.

ARTICULO III

Las partes se esforzarán, dentro de sus territorios y de acuerdo con sus recursos, en crear mecanismos apropiados para fomentar la colaboración entre instituciones especializadas de ambos países que trabajen activamente en el ramo del desarrollo educativo.

ARTICULO IV

Cada una de las Partes facilitará y estimulará a sus universidades e instituciones educativas para que inviten a educadores de la otra Parte Contratante a que impartan cátedras temporales, dirijan cursos cortos, conferencias, seminarios y para que colaboren en trabajos prácticos o de investigación.

ARTICULO V

Cada una de las Partes facilitará la participación de sus nacionales en convenciones, conferencias y eventos educativos y de investigación que se celebren en el territorio de la otra Parte.

ARTICULO VI

Las Partes fomentarán el intercambio de experiencia relativa a la enseñanza de los idiomas inglés y español a los nacionales de sus respectivos países, y se dedicarán a la conservación, revaloración, desarrollo y divulgación de la cultura e idiomas de sus respectivos países.

ARTICULO VII

Las Partes fomentarán entre sus ciudadanos el más extenso conocimiento de la historia, geografía y cultura del otro país. Teniendo esto presente se efectuarán intercambios periódicos de textos y otros materiales usados en el sistema educativo de cada país.

ARTICULO VIII

Las Partes fomentarán la cooperación en el área de la educación física y los deportes a través del intercambio de deportistas, entrenadores, instructores, especialistas y equipos.

ARTICULO IX

Las Partes acuerdan establecer una Comisión Mixta constituida por miembros nombrados por cada una de las Partes.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUPAT DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.16.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

que se reunirán según convenga, en Panamá o Belice. La Comisión tiene la responsabilidad de desarrollar programas, supervisar el estado de aplicación del Acuerdo y proponer las medidas para su cumplimiento gradual.

ARTICULO X

Este Acuerdo podrá ser modificado, de común acuerdo, a petición de cualquiera de las Partes. Las enmiendas tendrán efecto a partir del canje de comunicaciones informando el cumplimiento de las formalidades y procedimientos constitucionales de cada Estado.

ARTICULO XI

El presente Acuerdo entrará en vigencia en la fecha del intercambio de los Instrumentos de Ratificación.

El Acuerdo tendrá una duración de cinco años y será renovada automáticamente por periodos iguales, a menos que una de las Partes notifique a la otra Parte su decisión de finalizar el Acuerdo. En tal caso, el Acuerdo permanecerá en vigencia hasta seis meses después de la notificación a la otra Parte, pero no afectará ningún proyecto que se encuentre en ejecución, salvo Acuerdo contrario de las Partes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, ambos Plenipotenciarios debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Acuerdo, en Belmopan, Belice, a los 17 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, en dos originales en los idiomas inglés y español, siendo ambos textos igualmente válidos y auténticos.

POR EL GOBIERNO DE PANAMA
Fdo. ANA MORA WAKELAND
Embajadora en Belice

POR EL GOBIERNO DE BELICE
Fdo. V. H. COURTENAY
Ministro de Relaciones Exteriores

ARTICULO 2o.: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

H.L. CAMILO GOZAINÉ
Presidente de la Asamblea
Legislativa

ERASMO PINILLA C.
Secretario General

Adoptada en Tercer Debate hoy 11 de marzo de 1986.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 8 de abril de 1986.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

JORGE ABADIA ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE SEGUNDO REMATE

Carlos Ramírez, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en contra de DIONISIO RAMOS ESTRADA, portador de la cédula de identidad personal N° 8-114-989, en funciones de alguacil ejecutor por medio del presente Aviso Público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Incoado por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en contra del señor DIONISIO RAMOS ESTRADA se ha señalado el día nueve (9) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) para que tenga lugar el Segundo Remate del bien mueble que a continuación se describe así:

Autobús All American Blue Bird, Modelo setenta y cuatro A tres mil doscientos diez (74-A-3210) año mil novecientos ochenta y uno (1981) color blanco, motor seis-D-uno-nueve-cinco-

ocho-nueve-cuatro (6D-19-5894) Chassis-uno-siete-uno-cinco-nueve (17159) de sesenta (60) pasajeros, con transmisión automática Allyson, tapicería verde.

Servirá de base para el Remate la suma de Cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y seis balboas con 71/100 (B/.45,696.71) en concepto de capital, intereses vencidos y costas judiciales y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de dicha suma de dinero. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. Avalúo B/.23,490.00.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para el Remate, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere

posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de un nuevo anuncio en las mismas horas señaladas y en él podrán admitirse posturas por cualquier suma de dinero de acuerdo con lo establecido por el artículo 1269 del Código Judicial.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas de acuerdo con la Ley N° 20 del 22 de abril de 1975.

Por lo tanto, se fija el presente AVISO DE SEGUNDO REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy nueve (9) de

abril de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación.

Carlos Ramírez Blásquez
Secretario en Funciones de
Aguacil Ejecutor
CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 9 de abril de 1986
Carlos Ramírez
El Secretario

COMPRASVENTAS:

AVISO

Yo, MIREYA DUARTE DE CORREA, con cédula de identidad personal número 8-192-8, dono cumplimiento a lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido el negocio denominado FU-NERARIA DON BOSCO, S.A. Sociedad inscrita en el rollo 2493, Imagen 156, de la ficha 42,320 de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, Amparado bajo la licencia comercial número 18108.

Este negocio estaba ubicado en la Avenida Nacional, No. 40, Calidonia, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Este negocio se vendió mediante escritura pública número 3831, del 19 de marzo de 1986, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

Panamá, 5 de abril de 1986.

MIREYA DUARTE DE CORREA
8-192-8

(L-091809)

2da. Publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, SUPERMERCADO REY DE CALLE 13, S.A. avisa a todos los interesados que mediante Escritura Pública Número 14787 del 27 de diciembre de 1984 expedida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, vendió a SUPERMERCADO REY DE COLON, S.A. el establecimiento comercial denominado Supermercado Rey de Calle 13 ubicado en Calle 13 y Avenida Federico Boyd, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

(L-091780)

2o. Publicación.

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, SUPERMERCADO REY DE CALLE 7, S.A. avisa a todos los interesados que mediante Escritura Pública Número 14786 del 27 de diciembre

de 1984 expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, vendió a SUPERMERCADO REY DE COLON, S.A. el establecimiento comercial denominado Supermercado Rey de Calle 7 ubicado en Calle 7a. Central número 8066, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Panamá, 11 de abril de 1986.

L-091776

2da. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que el Restaurant Evom, ubicado en la Calle 31 edificio 6-29 en el barrio de Calidonia de la Provincia de Panamá, fue vendido al señor JORGE ZAMORA MARINO el día 1º de marzo de 1986.

(L-091608)

2º Publicación

AVISO

Según Escritura NO. 187 del 25 de marzo de 1986 de la Notaría Sexta del Circuito de la Provincia de Panamá, el señor PEDRO PABLO MEDINA UREÑA, con cédula de identidad personal No. 8-173-32, vende a WENG IVAN LILIAN, con cédula No. PE-9-851 su establecimiento comercial denominado "CANTINA Y BILLAR DINA BAR", con dirección en Avenida Libertador, No. 4550, del Barrio Balboa, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

(L-24222)

2º Publicación

LICITACIONES:

AVISO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEDURIA Y GASTOS

LICITACION PUBLICA No. 1

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 5 de mayo de 1986, se recibirán propuestas en las Oficinas de Compras ubicadas en el 5º piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro

de CHEQUES CARACTERES MAGNETICOS CON NUMERACION Y SIN NUMERACION.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá los estampillos fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la LEY No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 23 de 3 de mayo de 1985, al pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.6.50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de Compras-5º piso Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B.10.00 reembolsables previa devolución en buen estado u otros documentos incluidos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten a los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI J.
Director General de Proveduría y Gastos

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 330

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor ROBERTO E. GONZALEZ, varón, mayor de edad, panameño, constructor, con residencia en calle 19 Oeste, Apdo. 11, portador de la cédula de identidad personal No. 8-2-1138, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que sea adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado AVENIDA SAN FRANCISCO DE PAULA, Corregimiento COLON, distinguido con el número y

cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Terreno Municipal con 70.39 mts.

SUR: Terreno Municipal con 71.79 mts.
ESTE: Ave. SAN FRANCISCO DE PAULA con 40.00 mts.

OESTE Terreno Municipal con 40.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS S (2,842.83) M2.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON.
EDICTO N° 3-52-86.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) HORTENCIA PAQUILLA RIVERA, vecino (a) del Corregimiento de PINA, Distrito de CHAGRES portador (a) de la cédula de identidad personal N° 8-51-811, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-308-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectáreas con 3453.05 metros cuadrados, ubicado en LA UNION DE PINA, Corregimiento de PINA, Distrito de CHAGRES de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JAIME LANG.
ZANJA, IVIDA JOVANE DE PAQUILLA

SUR: CAMINO
ESTE: IVIDA JOVANE DE PAQUILLA, CAMINO

OESTE: ZANJA, MANUEL RODRIGUEZ, MIGUEL AGUILAR, CALLE.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de PINA y copias del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
BUENA VISTA, 31 DE MARZO DE 1986.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 27 de julio de mil novecientos setenta y seis.

DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
SRA. CARMEN BORJA DE CORDERO

(L 092336)
Unica Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON.

EDICTO N° 3-46-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ISMAEL P. HERNANDEZ LEON, vecino (a) del Corregimiento de EL DORADO PANAMA, Distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de identidad personal No. N-12-416, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-56-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas con 2737.67 metros cuadrados, ubicado en RIO PIEDRA ARRIBA, Corregimiento de PORTOBELLO, Distrito de PORTOBELLO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JESUS CAMARENA, BERNARDINA BLANCO DE ARGUDO
SUR: NICOLAS MIRANDA, ISABEL PEREZ

ESTE: BERNARDINA BLANCO DE ARGUDO, MARIA ELUACVILI
OESTE: JESUS CAMARENA, NICOLAS MIRANDA
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de PORTOBELLO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de

ganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. BUENA VISTA, 11 de MARZO DE 1986.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

(L 092338)
Unica Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON.

EDICTO N° 3-47-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA DEL PILAR HERNANDEZ ARGUDO vecino (a) del Corregimiento de EL DORADO PANAMA, Distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-263-293, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-54-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 123 hectáreas con 2795.35 metros cuadrados, ubicado en RIO PIEDRA ARRIBA, Corregimiento de PORTOBELLO, Distrito de PORTOBELLO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ARGHER S.A.
SUR: RIO PIEDRA
ESTE: CECILIO FISHER, CARLOS DUQUE
OESTE: BERNARDINA BLANCO DE ARGUDO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un

EL ALCALDE,
Fdo. Sr. Gastón G. Garrido G.

Fdo. VIRGILIO DE SEDAS
Director del Dpto. de Catastro Mpal.

Es fiel copia de su original la Chorrera,
27 de julio de mil novecientos setenta y seis

VIRGILIO DE SEDAS
Director del Dpto. del Catastro

L24205
(Unica Publicación)

lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de PORTOBELLO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. BUENA VISTA, 11 de MARZO DE 1986.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

(L 092339)
Unica Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON.

EDICTO N° 3-48-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ERNESTO REGALES ARGUDO, vecino (a) del Corregimiento de CHANIS PANAMA, Distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de identidad personal N° 2-85-975 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-55-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 56 hectáreas con 1969.25 metros cuadrados, ubicado en RIO PIEDRA ARRIBA, Corregimiento de PORTOBELLO, Distrito de PORTOBELLO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO
SUR: SILVINO ARGUDO
ESTE: BALBINA ARGUDO DE

**HERNANDEZ
OESTE: TIERRAS NACIONALES**

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de PORTOBELO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. BUENA VISTA, 11 DE MARZO DE 1986

SR. FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA
AGRARIA
SR.
JOSE CORDERO SOSA
MARY LUZ DE
VALENCIA
SECRETARIA AD-HOC

(L.092340)
Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON.

EDICTO NO. 3-45-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ISMAEL HERNANDEZ LEON, vecino (a) del Corregimiento de EL DORADO-PANAMA, Distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-12-416, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-57-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 19 hectáreas con 8679.06 metros cuadrados, ubicado en RIO PIEDRA ARRIBA, Corregimiento de PORTOBELO, Distrito de PORTOBELO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO
SUR: TIERRAS NACIONALES,
RIO SANTA ISABEL
ESTE: ERNESTO REGALES ARGUDO.
OESTE: TIERRAS NACIONALES.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de PORTOBELO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los ór-

ganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. BUENA VISTA, 11 DE MARZO DE 1986.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC
SRA. MARY LUZ DE VALENCIA

(L.092341)
Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON.

EDICTO N° 3-44-86.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) FELIX MARTINEZ CASTILLO, vecino (a) del Corregimiento de RIO INDIÓ, Distrito de DONOSO portador (a) de la cédula de identidad personal N° 3-11-895, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-142-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 19 hectáreas con 2538.00 metros cuadrados, ubicado en RIO INDIÓ, Corregimiento de DONOSO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RAUL ESQUINA, CAMINO RIO INDIÓ-GOBEA
SUR: FRANCISCO SABA ACOSTA
ESTE: RIO INDIÓ
OESTE: JACINTO LUJAN

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de RIO INDIÓ y copias del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. BUENA VISTA, 11 DE MARZO DE 1986.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA
(L.092342) Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON

EDICTO N° 3-56-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) PEREGRINO DIMAS CARDENAS GUTIERREZ, vecino (a) del Corregimiento de BELLA VISTA, Distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de identidad personal N° 7-54-78, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-18-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas con 4446.76 metros cuadrados, ubicado en EL RAICERO, Corregimiento de NOMBRE DE DIOS, Distrito de SANTA ISABEL de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SERVIDUMBRE, BASILIO ARDINES

SUR: CARRETERA

ESTE: BASILIO ARDINES, AREA INUNDABLE, RIO NOMBRE DE DIOS

OESTE: SERVIDUMBRE

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NOMBRE DE DIOS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. BUENA VISTA, 3 DE ABRIL DE 1986

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA
MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA AD-HOC

(L.092344)
Única Publicación.

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 988 del 23 de enero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 106474, ROLLO: 17510, IMAGEN: 0038 de la Sección de Micropelícula (Mer-

cantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NERREL COMPANY INC.", Panamá, 7 de febrero de 1986

(L.092272)
Única Publicación.

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3994 del 19 de marzo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 132456, ROLLO: 17902, IMAGEN: 0081 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KERMES OVERSEAS CORP."

Panamá, 31 de marzo de 1986

(L.092272)
Única Publicación.

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3918 del 18 de marzo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 081388, ROLLO: 17910, IMAGEN: 0033 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SUNDOR TRADING CO. S.A."

Panamá, 31 de marzo de 1986

(L.092272)
Única Publicación.

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3335 del 7 de marzo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 051153, ROLLO: 17897

IMAGEN: 0240 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "OREVILLE PARTICIPATIONS INC."

Panamá, 27 de marzo de 1986

(L.092272)

Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3715 del 13 de marzo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 145342 ROLLO: 17852 IMAGEN: 0106 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LEUTWYLER AND STERN S.A."

Panamá, 21 de marzo de 1986

(L.092272)

Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3680 del 12 de marzo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 112809, ROLLO: 17852, IMAGEN: 0092 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TOTAL DIX COMMERCIAL S.A."

(L.092272)

Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3679 del

12 de marzo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 105987, ROLLO: 17852, IMAGEN: 0099 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LANTERNEAU GROUP S.A."

Panamá, 21 de marzo de 1986

(L.092272)

Única Publicación.

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8 - LOS SANTOS
EDICTO No. 044 88

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor GABRIEL VARGAS QUINTERO, vecino de Tablas Abajo, corregimiento de Tablas Abajo, Distrito de Las Tablas, portador de la Cédula de Identidad Personal 7-15-850, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitudes No. 7-011-88, la adjudicación a TÍTULO ONEROSO, de 3 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 9.47, hectáreas con 9.926.82, 4.089.56, 8.942.02 metros cuadrados respectivamente, ubicada en Tablas Abajo, Corregimiento de Tablas Abajo, Distrito de Las Tablas de esta provincia, cuyos linderos son: PARCELA No. 1: 8 Has. 1:

NORTE: Camino a la playa
SUR: Terreno de Teodolinda Castro y Gabriel Vargas.
ESTE: Terreno de Gerardina Contreras.

OESTE: Camino de Tablas Abajo a la playa.
PARCELA No. 2: 4 Has.
NORTE: Terreno de Gerardina Contreras.

SUR: Camino de Tablas Abajo a la playa Las Comadres.
ESTE: Terreno de Dorete Ureña.

OESTE: Terreno de José Domínguez.
PARCELA No. 3: 7 Has.

NORTE: Terreno de Gabriel Vargas.
SUR: Camino de Tablas Abajo a la playa Las Comadres.
ESTE: Terreno de Teodolinda Castro y Gabriel Vargas.

OESTE: Camino de Tablas Abajo a la playa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 9 días del mes de abril de 1986.

Licdo. Hernando Velasco
Funcionario Sustanciador a.l.
Felicitia G. de Concepción
Secretaria Adj. Inv.

L-17-2820

(Única publicación)

REMATE 5:

AVISO DE REMATE

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PÚBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A., contra DELBERTH ORLANDO LEWIS ALLEN, se ha señalado para el día 14 de mayo del año en curso para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No. 43.965 inscrita en el tomo 1053, folio 182 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en el construido, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. SUPERFICIE: 237 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados. GRAVAMENES VIGENTES: Restricciones de la Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta Finca a favor de la sociedad Inmobiliaria Urbana S.A., por la suma de B.6,920.48.

Servirá de base para el remate la suma de B.8,382.48 y posturas admisibles las que cubran los dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y de esa hora en adelante se oirán los pujos y repujos hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 11 de abril de 1986

CERTIFICO que todo lo anterior es fiel copia de su original Panamá 15 de abril de 1986

por Secretario,
OFICIAL MAYOR

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

(L-093559)

Única Publicación

**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL**

AVISO DE REMATE No. 58

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por KOREA EXCHANGE BANK contra SIGLOVENTEX LATIN AMERICA, S.A., se ha señalado el día 20 de mayo del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

FINCA No. 4839 de propiedad de la compañía Sigloventex Latin America, S.A., e inscrita el folio 402 del tomo 687 de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón. Que consiste en un lote de terreno marrado en la Urbanización Tagarópolis, S.A., con el No. 43 de la manzana A, que está ubicado en el lugar denominado Sabanitas, jurisdicción del Distrito de Colón, Provincia del mismo nombre. LINDEROS: Norte, la avenida Sabanitas; Noroeste, la calle E; Sur, el lote 24 de la misma manzana; Este, lote 42 de la misma manzana y Oeste, el lote 44. MEDIDAS: Norte, 16 metros con 28 centímetros en línea paralela al eje de dicha avenida y a una distancia de 12 metros 50 centímetros de dicho eje; Sur, 10 metros 28 centímetros; ESTE, mide 23 metros y Oeste, 25 metros 39 centímetros. SUPERFICIE: 467 metros cuadrados con 38 decímetros. VALOR REGISTRADO: 8.21.005 00. Que WANG RO KARL es propietario de la finca 9945 inscrita en el rollo 16 complementario, Asiento 1, Documento 4 de la Sección de Propiedad Horizontal provincia de Panamá. Que consiste en un apartamento distinguido con el N°. 12 de la Torre Sur. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte Norte, del área que se describe se mide 1 metros 75 centímetros, en dirección Sur; 2 metros 85 centímetros en dirección oeste, 2 metros con 10 centímetros, en dirección Sur, 90 centímetros en dirección Sur; 6 metros con 45 centímetros en dirección Oeste, Pared medianera; 3 metros con 60 centímetros en dirección Norte, 2 metros con 40 centímetros en dirección Oeste; 6 metros con 50 centímetros en dirección Norte, Pared medianera; 25 centímetros en dirección Oeste, 2 metros con 70 centímetros en dirección Norte, 15 centímetros en dirección Este, 3 metros con 10 centímetros, en dirección Norte, 4 metros con 30 centímetros en dirección Este; 80 centímetros en dirección Sur, 1 metro con 25 centímetros en dirección Este; 80 centímetros en direc-

ción Norte, 5 metros en dirección Este, 20 centímetros en dirección Sur, 2 metros con 15 centímetros en dirección Este, para llegar al punto de partida, ocupando un área de 156 metros con 80 decímetros. VALOR REGISTRADO: B.49.000.00."

Servirá de base para el remate la suma de B.395.438 65 y postura admisible la que cubra las dos terceros partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán pasturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oírán las pajas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, Aiguacil Ejecutor
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 14 de abril de 1986.

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

(L-093640)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

Lo que suscribe, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, en uso de sus facultades legales por este medio:

EMPLAZA:

A, ROSA ELENA MUÑOZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo CESAR OMAR CASTILLO MUÑOZ.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

ción.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada hasta su debida publicación.

Panamá, 25 de noviembre de 1985.

La Juez,
(fdo.) Licda. Belinda Rubio de de Urriola
(fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario
(L-091795)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

El Suscrito Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al público,

EMPLAZA A:

BAUDILIA FERNANDEZ SANCHEZ, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JOSE PEREZ GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en ese término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de abril de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte octora para su debida publicación.

Fijese y publíquese el Edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase

(fdo.) América Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(fdo.) César E. Díaz E.
El Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
La Chorrera, 14 de abril de 1986

César E. Díaz E.
Secretario

(L-091844)
Única publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32, de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada SUSARI, S.A., inscrita a la ficha 013201, rollo 17912, imagen 0002, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión celebrada por la Junta de Accionistas celebrada el día 18 de marzo de 1986, y así consta en el documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº. 3960, del 19 de marzo de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la ficha 013201, rollo 17912, imagen 0002, desde el 26 de marzo de 1986.

Panamá, 4 de abril de 1986.

(L-092387)
Única Publicación.

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO Nº 03**

El Suscrito Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental, por este medio EMPLAZA.

A la Sra. REBECA M. GOMEZ PEREZ, de generales conocidos en autos de paradero actual desconocido para que por sí o por medio de apoderado judicial haga valer sus derechos en el proceso Penal que se le sigue en esta administración en virtud de que fuera encontrado responsable de infringir ordenamientos fiscales vigentes contenidos en la Ley 30 del 8 de noviembre de 1984, tal cual constan en la Resolución Nº AR-OR- 74 del 1º de junio de 1983.

En el precitado Acto Administrativo el Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental, en su calidad de funcionario juzgador de primera instancia;

RESUELVE:

"SANCIONAR, a REBECA M. GOMEZ PEREZ, mujer, de nacionalidad ecuatoriana de 34 años de edad, profesión comerciante, estado civil, soltera, residente en el Hotel Riazor, residencia permanente en Guayaquil Ecuador, con la suma de SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE BALBOAS (B.6,519.00) o sea diez veces el impuesto dejado de pagar por considerarla infractora del artículo 658 del ordinal 1º del Código fiscal.

SOBRESEER definitivamente al señor JUSTO N. COTO LUCERO, varón, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte Nº P.O. 267447, de 49 años de edad, estado civil casado, profesión comerciante, residencia Hotel Riazor, Tel. 28-07-77, dirección permanente en Guayaquil Ecuador,

por no existir méritos para proceder en su contra.

ORDENAR el decomiso definitivo de la mercancía descrita en el Acta de Proceso Nº 5567.

CONCEDER a la sindicada cuarenta y ocho (48) horas siguientes a ser notificada para que proceda a la cancelación de la multa impuesta o de lo contrario sufrirá la pena de arresto a razón de un día de arresto por cada dos (B.2.00) balboas de multa.

ADVERTIR al inculpada que contra la presente resolución, se puede interponer los recursos de reconsideración y apelación dentro del término de cinco (5) días apartir de su notificación este último en el efecto suspensivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 658 ordinal 1º del Código Fiscal. Artículo 1293 del parágrafo del Código Judicial. Ley 2136 ordinal 3º del Código Judicial. Ley 16 del 29 de agosto de 1979.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (fdo. Lcdo. CARLOS E. GONZALEZ Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental (fdo.) Lcdo. ADRIANO SANJUR R. Secretario Ad-Hoc"

Y para que sirva de formal emplazamiento se entenderá formalmente notificado a partir de la publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial y su aparición durante el término de tres (3) días hábiles en periódicos de la localidad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 1986.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1235 y 1332 del Código Fiscal. Ley 16, de 29 de agosto de 1979. Decreto Ejecutivo Nº 42, de 24 de noviembre de 1983. Ley 30, de 8 de noviembre de 1984.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Lcdo. LUIS E. ARMJO C. Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental

Lcdo. GRYSKA S. QUINTANA K. Secretaria Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO No. 44

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

VIRGILIO CHAVEZ LOPEZ y ELIZABETH OSIRIS MASTELLARI DE CHAVEZ, cuyo paradero se les desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo

EDITORIA RENOVACION S.A.

Hipotecario propuesto por el BANCO DE COLOMBIA.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fije el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 2 de abril de 1986

La Juez,
(fdo.) ELITZA DE MORENO

El Secretario,
(fdo.) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: que la copia anterior es fiel copia de su original, Panamá, 2 de abril de 1986

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL

(L-091604)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

a ELIGIO SAMANIEGO DEAGO y LAURA DELGADO DE SAMANIEGO, de cuyo paradero se desconocen para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha interpuesto THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte los demandados que si no comparecen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 3 de abril de 1986.

El Juez,
Lcdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

El Secretario,
EDGAR UGARTE

(L-091605)
Única Publicación